ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raul A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°437/2.023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/23 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID N° 437.169".----------

Asunción, 23 noviembre de 2.023

VISTO: La Ley No. 2051/2003, Art. Nº 4to. que establece los PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY; El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/23 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID N° 437.169; La Ley No. 6715/2021 de Procedimientos Administrativos, Art. Nº 10.----------

El Decreto N° 2.992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"…las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…".*----------

CONSIDERANDO: La Resolución Nº 347/2.023 de fecha 07 de noviembre de 2023 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/23 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID N° 437.169.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 21 de noviembre de 2.023, exhorta lo siguiente:*12. RECOMENDACIÓN:…//…"En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, El Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:* ***Art. 1) <u>ADJUDICAR</u> LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/23 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID N° 437.169*** *a la firma* ***CONSORCIO SERMEC,*** *con* ***RUC N° 80033912-6,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Gs. Cien millones) IVA incluido, y por un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Gs. Doscientos millones) IVA incluido, y Monto Total de Precios Unitarios: Gs. 3.376.806.380 (Gs. Guaraníes tres mil trescientos setenta y seis millones ochocientos seis mil trescientos ochenta) I.V.A incluido.----------***

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, establece: "*…Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Que, Articulo 10 de la Ley Nº 6715/10, establece lo siguiente; *"…El acto administrativo debe ser consecuencia fundada de los antecedentes de hecho y de derecho que le dan sustento, a partir del cumplimiento del presupuesto de hecho contenido en una norma, lo que debe ser*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N°437/2.023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/23 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID N° 437.169".----------

explicado en su correlación con el caso concreto aplicado y fundado en los antecedentes del caso…".----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 08/23 de fecha 22 de noviembre del 2.023, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"…Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN…".* ----------

Que, por Resolución Nº 89/2.023, de fecha 20 de noviembre de 2.023, Por la cual se autoriza el viaje a la Señora Angelita Duarte de Melillo, Ministra, Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Turismo, dependiente de la Presidencia de la República, y se designa Encargada de Despacho. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones; ----------

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- ADJUDICAR el llamado por ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°09/23 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SENATUR" – ID N° 437.169,*** *a la firma* ***CONSORCIO SERMEC,*** *con* ***RUC N° 80033912-6,*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones) I.V.A incluido,*** *y por un* ***monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos millones) I.V.A incluido, y monto Total de Precios Unitarios: Gs. 3.376.806.380 (Guaraníes tres mil trescientos setenta y seis millones ochocientos seis mil trescientos ochenta) I.V.A incluido.*** ----------

Art. 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites de rigor para dar cumplimiento efectivo a la presente Resolución conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3°.- ENCOMENDAR a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan. ----------

Art. 4°.- DEJAR sin efecto toda disposición contraria a la presente Resolución. ----------

Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. ----------

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Miguel A. García C.
Encargado de Despacho
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

Giannina Riboldi
Encargada de Despacho

GR/AG/jl